



Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICAS

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA 05/2021

**CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LA COLONIA
DEL INMUEBLE 650 “REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815”
EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA**

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica: Ingreso de ofertas hasta
21/01/2022 Hora 12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórroga: Hasta 14/01/2022



Índice Del Pliego De Condiciones Particulares:

SECCIÓN I - DEL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto	Pág. 5
2. Plazos	Pág. 5
3. Alcance	Pág. 6
4. Ampliación o Reducción de la contratación	Pág. 6
5. Cesión de Contrato	Pág. 6
6. Subcontrataciones	Pág. 6

SECCIÓN II- DOCUMENTACIÓN DE LOS OFERENTES

1. Recaudos previos a la presentación de la Propuesta electrónica	Pág. 7
2. Información a presentar en oferta electrónica en archivo de Requisitos básicos y Antecedentes financieros	Pág. 7
3. Documentos Integrantes de la propuesta económica.	Pág. 9
4. De la presentación de la oferta electrónica	Pág. 10
5. Consorcios	Pág. 10
6. Representación Técnica de la Empresa e Ingeniero Residente	Pág. 10
7. Cobertura de Seguro	Pág. 10

SECCIÓN III- DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

1. Son aplicables a la presente contratación (lista no taxativa):	Pág. 11
2. Responsabilidad del adjudicatario por el no cumplimiento de normas	Pág. 12
3. Jurisdicción competente	Pág. 12
4. Exención de responsabilidad	Pág. 12
5. Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares	Pág. 12
6. Consultas sobre características del objeto, del pliego y solicitudes de prórrogas	Pág. 13
7. Régimen de Recepción y apertura de ofertas	Pág. 13
8. Mora	Pág. 13
9. Sanciones	Pág. 14
10. Antecedentes	Pág. 14

SECCIÓN IV- DE LAS GARANTÍAS

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta y Garantía	Pág. 15
2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Pág. 15
3. Depósito de las Garantías	Pág. 15
4. Forma de constitución de las garantías	Pág. 15
5. Reintegro de garantías	Pág. 16



SECCIÓN V- DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Aspectos Generales de la Propuesta	Pág. 17
2. Documentación Electrónica y Confidencialidad	Pág. 17
3. Plan de Desarrollo de los Trabajos-Cronograma de Obra	Pág. 18
4. Preventivo de flujo de fondos	Pág. 18
5. Resumen de la Oferta	Pág. 18
6. Aclaración de las Ofertas	Pág. 18
7. Aceptación o rechazo de las Propuestas	Pág. 19
8. Forma de Cotizar	Pág. 19
9. Aclaraciones de cotización	Pág. 19
10. Corrección de errores	Pág. 20
11. Leyes Sociales	Pág. 21
12. Evaluación y comparación de Ofertas	Pág. 21
13. Adjudicación	Pág. 23
14. RUPE y Perfeccionamiento del Contrato	Pág. 23
15. Notificaciones de Contratación	Pág. 24

SECCIÓN VI- DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Dirección de Obra y Personal clave	Pág. 25
2. Prevencionista de Obra	Pág. 25
3. Equipo de laboratorio, topografía y comunicación	Pág. 25
4. Cartel de obra	Pág. 26
5. Ordenes de servicio	Pág. 27
6. Notificaciones	Pág. 27
7. Condiciones laborales y control de pago de salarios y otros rubros salariales	Pág. 27
8. Instalaciones	Pág. 28
9. Suministro de los materiales necesarios para los trabajos	Pág. 28
10. Erogaciones especiales a cargo del adjudicatario	Pág. 29
11. Extracciones de suelo	Pág. 29
12. Derechos de patente y derechos a pagar	Pág. 29
13. Implantación	Pág. 29
14. Acopios y anticipos por acopios	Pág. 30
15. Vicios aparentes	Pág. 30
16. Vicios ocultos	Pág. 30
17. Inspección de las obras antes de cubrirlas	Pág. 30
18. Mantenimiento de tránsito y Señalización	Pág. 30
19. Tránsito de vehículos	Pág. 31



20. Tránsito de Personas	Pág. 31
21. Señalización de la Zona de Obra	Pág. 31
22. Responsabilidades	Pág. 31
23. Circulación vial	Pág. 31
24. Responsabilidad del adjudicatario	Pág. 32
25. Responsabilidad por daños	Pág. 32
26. Prevención de accidentes de trabajo	Pág. 32
27. Cumplimiento de la normativa laboral	Pág. 32
28. Rescisión del Contrato	Pág. 33
29. Fuerza mayor	Pág. 33
30. Forma de pago	Pág. 34
31. Ajustes de Precio	Pág. 34
32. Cesión de Créditos	Pág. 35
33. Retiro de los equipos	Pág. 35
34. Recepción Provisoria y Definitiva	Pág. 35
35. Planos finales	Pág. 35
36. Costos Presentación de oferta	Pág. 36
<u>SECCIÓN VII - DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES</u>	
1. Regulación	Pág. 37
2. Multas y sanciones	Pág. 37
<u>SECCIÓN VIII- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y OTROS ANEXOS</u>	
1. Especificaciones Técnicas	Pág. 39
2. Otros Anexos a presentar completados	Pág. 39



SECCIÓN I - DEL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El Instituto Nacional de Colonización convoca a Licitación Abreviada Ampliada para la construcción de los 2 (dos) caminos de acceso a la Colonia del Inmueble 650 "Reglamento de tierras de 1815" en el Departamento de Florida. Las obras comprenden movimiento de suelos, 5800m de plataforma, Base Granular y la construcción de alcantarillas con caños de hormigón armado.

2. Plazos

El plazo de la obra no podrá ser superior de 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, la que se suscribirá dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la firma del Contrato.

El oferente deberá programar la ejecución de las etapas de la obra y sus correspondientes tareas, de modo tal de asegurar el cumplimiento de los plazos parciales y el plazo total de obra.

Se entenderá por días calendarios laborales para la construcción, la jornada laboral de 44 horas semanales de lunes a sábado. Los días no laborables serán: los cinco feriados no laborables vigentes, el tercer lunes de octubre (Día de la Construcción), el 2 de noviembre y los dos periodos de licencia de la construcción vigentes.

Los siguientes eventos podrán generar corrimiento de los plazos de obra, sin variaciones de precio:

a) Días de lluvia que impidan completar quince (15) días de trabajo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto; y veinte (20) días de trabajo durante los meses restantes del año. Se restarán del total de días indicados para cada mes las extensiones de plazo generadas por todo otro evento compensable en el transcurso de ese mes.

b) Cuando se realicen paros generales del SUNCA, se generará un corrimiento de plazos según el siguiente detalle:

1. Cuando se produzca un paro de más de 5 hs de duración, se aumentará el plazo de obra en 1 día.

2. Cuando se produzca un paro de 5 hs o menos de duración, se aumentará el plazo de obra en medio día.

c) Ocurrencia de desastres naturales, que se entiendan inimputables, imprevisibles e irresistibles por las partes del contrato.

3. Alcance

Los trabajos comprenden el suministro de mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar los trabajos indicados en proyecto adjunto, incluyendo todos los detalles y trabajos que, sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada, en un todo de acuerdo a las normas del arte del buen construir. Por ende, en la propuesta se incluirá y detallará la provisión de cualquier trabajo complementario y materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones y que sean requeridos para el correcto desarrollo y entrega



de la obra, correspondiendo al oferente señalar -durante el período de consultas de la licitación- las posibles omisiones que en este sentido pudieren existir.

En caso de que el oferente no presentara cambios o proponga modificaciones a las presentes especificaciones y planos, se interpretará que el oferente hace suyo el proyecto y asume la responsabilidad consiguiente.

Asimismo, una vez aprobado, se prohíbe introducir modificaciones en los elementos del proyecto sin previa orden escrita de la Dirección de Obra.

4. Ampliación o Reducción de la contratación

Se registrá de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

5. Cesión de Contrato

El adjudicatario podrá ceder de forma total o parcialmente el contrato, siempre que sea con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

6. Subcontrataciones

El oferente deberá relacionar en su Oferta, las subcontrataciones que estima realizar, cuando el porcentaje de las mismas supere el 20 % (veinte por ciento) de su Oferta con impuestos y Leyes Sociales incluidos.



SECCIÓN II- DOCUMENTACIÓN DE LOS OFERENTES

1. Recaudos previos a la presentación de la Propuesta electrónica

Previo a la apertura de ofertas electrónica, los siguientes documentos deberán presentarse en el Departamento de Contrataciones:

- Fotocopia simple del Recibo de depósito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sí correspondiere.
- Fotocopia simple del certificado habilitante para ofertar expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 208/009 de 4 de mayo de 2009. Deberá estar inscripto en la Sección Empresas Constructoras ítem II y el Certificado deberá expresar un VECA libre mínimo según lo establecido en el referido decreto (Art. 77 VECA).
- Fotocopia simple del certificado que acredite haber celebrado con el Banco de Seguros del Estado el contrato de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales previsto por la Ley 16074 del 10.10.89 (ART. 61) vigente.
- Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 12).
- Fotocopia simple del Recibo de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares.

En los casos en que este Pliego exige fotocopia simple, deberá exhibirse al funcionario actuante, el documento original.

Con la documentación presentada el Departamento de Contrataciones extenderá una constancia que deberá agregarse a los adjuntos de la propuesta electrónica.

2. Información a presentar en oferta electrónica en archivo de Requisitos básicos y Antecedentes financieros

Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos y presentar la información que a continuación se detalla conjuntamente con la Propuesta:

- Disponer en propiedad, arrendamiento o leasing, de equipos necesarios para la ejecución del contrato. Deberán indicar los equipos detallando las características de las máquinas que lo componen (marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.).
- La empresa deberá asegurar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo, compuesto por máquinas y herramientas en tamaño, dimensiones y cantidad suficiente para la ejecución satisfactoria de las obras. Los equipos deben estar disponibles en obra, ya sea de propiedad de la empresa o mediante arrendamiento o subcontratos. El oferente deberá acreditar en su lista de equipos, como mínimo, los siguientes:
 - 2 motoniveladoras potencia mínima 140 HP.
 - 1 equipo compactador vibratorio autopropulsado de tambor liso de peso mínimo 12 ton.
 - 1 equipo compactador tipo pata de cabra.
 - 1 retroexcavadora de potencia mínima 60 HP.
 - 1 tanque para riego de agua con capacidad mínima de 5.000 lts y una motobomba de capacidad mínima 50.000 lts/h.
 - 1 camión para montar el tanque de riego.
 - Camiones necesarios para asegurar un flujo razonable en el acarreo de material granular, dependiendo de la distancia de la(s) cantera(s) propuesta(s) al sitio de obra.



- Todos los equipos serán preferentemente posteriores al año 2000, con una antigüedad máxima admitida de 25 años, y estarán en buen estado de conservación.
- En caso de explotación de cantera: equipo apropiado de arranque y carga con capacidad mínima de 500 m³ sueltos por día. Si el material de cantera lo adquirirá el contratista a una cantera comercial en uso, deberá indicar ubicación de la misma. En todos los casos será exclusiva responsabilidad del contratista verificar que el material utilizado cumpla con los permisos otorgados por los organismos correspondientes (DINAMA, DINAMIGE).
- Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 2 años en detalle anual.
- Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares. Se recuerda que se exige la designación de un Representante Técnico e Ingeniero Residente en la Obra.
- La relación de los subcontratos propuestos cuyo monto individual exceda el 10% del precio de oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 20% del precio total de la oferta.
- Habilitar una dirección de correo electrónico exclusiva para la recepción de las comunicaciones o notificaciones que el Instituto Nacional de Colonización pudiera remitir por ese medio.
- Información sobre antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la Empresa, la que no podrá ser filial o subsidiaria de ninguna otra institución. Se indicarán los nombres de los titulares que componen las sociedades, si son sociedades personales; y en el caso de ser S.A., la nómina de los integrantes del Directorio.
- Copia de Estados contables al cierre de sus 2 (dos) últimos ejercicios económicos. Los mismos podrán formularse en moneda de origen o en dólares de los Estados Unidos de Norte América y deberán estar suscritos por el Representante Legal de la empresa acreditado en la Declaración Jurada del anexo jurídico.
 - Dichos estados estarán integrados, como mínimo, por estado de situación, estado de resultados, notas aclaratorias, anexos de bienes de uso y de evolución del patrimonio y estado de origen y aplicación cuando corresponda, según el siguiente criterio:
 - Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, deberán formularse de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 16.060 (de sociedades comerciales) y los decretos 103/991, 200/993 y serán de aplicación los decretos 162/004, 222/004 y 90/005, según corresponda atento a los balances presentados. La vigencia de los estados contables no será mayor que el plazo del que disponen las empresas en sus respectivos domicilios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que surjan del último cierre de ejercicio.
 - Los estados contables vendrán acompañados de Informe de Revisión Limitada, expedido por Contador Público o título equivalente habilitado para emitir dicho informe. Este será realizado de acuerdo con:
 - Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con el Pronunciamiento Nº5 del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.
 - Dictámenes de Auditoría Externa, emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo con de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) sustituirán el requisito del Informe de Revisión Limitada.
 - Los estados contables deberán acreditar los siguientes valores para el promedio aritmético de sus índices:



- liquidez (activos corrientes/pasivos corrientes) mayores o igual a 1
- endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) entre 0 y 2
- rentabilidad (resultado operativo bruto/ventas) mayor o igual a 0.10 o tener utilidad antes de Impuestos mayor que 0 en el último ejercicio contable.
- Las empresas que sólo cumplan con dos de los tres índices exigidos podrán igualmente calificar y se les exigirá duplicar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de resultar adjudicatarias.
- Información concerniente a litigios en los últimos 5 (cinco) años en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay. Los litigios pendientes no podrán representar en total más del 40% del patrimonio neto del Oferente, por si o por cada una de las partes, que surja del último balance presentado y deberán ser tratados como resueltos en contra del Oferente. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria.
- Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos 3 (tres) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las Ofertas (en las cuales haya participado como oferente o Suboferente) en contratos en los cuales las obras se hayan completado satisfactoria y sustancialmente. Asimismo, deberá agregar detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los Comitentes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos. En ambos casos deberá incluir el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de los Directores de Obra de parte del Comitente en cada una de las obras. Además de la entrega de la documentación probatoria de las obras similares realizadas, se deberá llenar un cuadro como el siguiente:

OBRA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	RUBRO	METRAJE	DIRECTOR DE OBRA

Si bien los elementos incluidos en este archivo no integran la propuesta económica, sus elementos son parte del juicio de la Administración sobre los oferentes, por lo que cualquier alteración de la realidad será causal para no considerar apta a la firma oferente.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones identificará los elementos que surjan de la presente documentación que comprometen al oferente y que deberán constar como obligaciones principales en el correspondiente contrato.

Para cualquier información que no sea suministrada en idioma español, el I.N.C. deslinda todo tipo de responsabilidad ante errores o diferencias de interpretación que pudiera surgir de los documentos presentados, reservándose el derecho a su exclusivo juicio de considerar solamente como válida la interpretación dada por sus oficinas.

3. Documentos Integrantes de la propuesta económica.

La propuesta económica se incluirá en archivo separado y constará de los siguientes documentos:

- El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros, metrajes y precios (Formulario de Anexo 13, 14 y 16). Para todo propósito de las presentes bases, cuando de las condiciones que el oferente pudiere proponer, surgieren precios unitarios con fracciones inferiores al centésimo de la moneda de oferta, cada precio unitario se redondeará al centésimo y éste será el valor considerado.



- Plan de desarrollo de los trabajos con un Preventivo de Flujo de Fondos.
- Cuadro de presentación de antecedentes (Anexo 15).

4. De la presentación de la oferta electrónica

- La apertura será realizada de forma electrónica, por lo que en adjuntos las empresas deberán incluir toda la documentación obligatoria y necesaria para realizar el estudio exhaustivo de la oferta.
- En archivo "Requisitos bases y Antecedentes financieros" se deberá incluir la información solicitada en la cláusula 2 y la constancia extendida de la cláusula 1.
- En archivo "Propuesta Económica", contendrá la información solicitada en cláusula 4.
- La documentación incluida debe estar rubricada por el Representante Técnico de la Empresa.
- Una vez que se realice la apertura electrónica, se podrá requerir a las empresas, todos los archivos presentados en la plataforma en un soporte magnético.
- Preferentemente los archivos adjuntados estarán comprimidos en un .zip

5. Consorcios

No se aceptarán Ofertas de Consorcios.

6. Representación Técnica de la Empresa e Ingeniero Residente

Los Oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante el Instituto Nacional de Colonización en todas las actuaciones referentes al presente llamado.

Asimismo, los Oferentes deberán designar en su Oferta al menos un representante técnico: Ingeniero Civil Vial, con no menos de 5 (cinco) años de experiencia en obras viales y de hormigón armado. Los técnicos mencionados deberán contar con título universitario expedido o revalidado por la autoridad universitaria competente.

Los mismos tendrán capacidad para actuar frente a la Dirección de Obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas.

7. Cobertura de Seguro

El adjudicatario deberá contratar póliza de seguro de fianzas por anticipo de acopio del BSE (u otra aseguradora), la que deberá presentarse en un plazo inferior a 15 días desde que es notificada la adjudicación de la licitación.



SECCIÓN III- DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

1. Son aplicables a la presente contratación (lista no taxativa):

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PO - (Aprobado por Decreto Nº 8/990, de 24 de enero de 1990), concordantes y modificativas, en particular el Decreto 229/000, de 9 de agosto de 2000.
- Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV (Aprobado por Decreto Nº 9/990 de 25 de enero de 1990), con exclusión de la Sección I y el PV del año 1971 y sus modificaciones en lo que no se oponga al mencionado.
- Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras (Edición 1971), Sección V (1980) y Sección VI (1976) en lo que no se oponga al documento indicado anteriormente.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad (edición agosto 2003), en adelante designado ETCM del PV.
- Código Civil, artículo 1844 (Responsabilidad Decenal).
- Decreto 257/2015.
- Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF).
- Decreto 118/984 de 23 de marzo de 1984 (Reglamento Nacional de Circulación Vial).
- Ley 16.060 (Sociedades Comerciales), concordantes y modificativas, art. 13, Ley 17.904).
- Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- Ley 17.060 (uso indebido del poder público, corrupción)
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007.
- Ley 18.191 de 30 de octubre de 2007.
- Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por el Instituto Nacional de Colonización relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Comunicados emitidos por el Instituto Nacional de Colonización.
- Cuadro de coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica (incluido en este PEP).
- Boletín Base para la aplicación de la fórmula paramétrica publicado 10 (diez) días antes de la Fecha de Apertura de la Licitación.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- La Propuesta formulada por el oferente.
- Constancia del Estudio de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere el Decreto N.º 283/96 de 10 de junio de 1996, para el registro correspondiente ante las oficinas de ATYR del BPS.
- Ordenes de servicio e instrucciones que expida el Director de Obra dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el Contrato.
- Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
- Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la Fecha de Apertura de la Licitación.



- Manuales e Instructivos:
- Láminas tipo de la DNV.
- Instructivo de relevamiento de fallas de la DNV
- Directivas de diseño hidrológico - hidráulico de alcantarillas.
- Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
- Norma Uruguaya de Señalización en Obra.
- Especificaciones técnicas para elementos de señalización en zona de obras.
- Norma Uruguaya de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.
- Norma UY.
- Especificaciones de equipamiento para la seguridad vial.
- La Oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento exhaustivo y actualizado de todo extremo reglamentario dentro del cual se deberá realizar la Obra (exigencias Municipales, Banco de Seguros, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Legislación vigente (general y particular), etc.).
- Asimismo, implica el conocimiento total de los Documentos de Licitación y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.
- La falta por parte del Adjudicatario, de una completa compenetración con los detalles de la Obra y las condiciones de ejecución de los trabajos, no será considerada como excusa válida, en reclamaciones de cualquier índole.
- En caso de contradicción y/u oposición entre este Pliego de Especificaciones Particulares (PEP) y cualquier otro Pliego General que sea aplicable, prevalecerá el primero.

2. Responsabilidad del adjudicatario por el no cumplimiento de normas

El Instituto Nacional de Colonización queda liberado de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del adjudicatario y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

3. Jurisdicción competente

Los Oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

4. Exención de responsabilidad

El Instituto Nacional de Colonización podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las Ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5. Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares

La adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares tiene un costo \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil), el mismo habilitará al oferente a presentarse en la licitación.

El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de



Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la documentación de requisitos básicos.

El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Área de Desarrollo de Colonias, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas el Lic. Álvaro Latorre.

6. Consultas sobre características del objeto, del pliego y solicitudes de prórrogas

Por consultas y aclaraciones de las características de la obra se deberán de comunicar con el correo electrónico: inc.camineria@gmail.com (Arquitecto Asesor INC) con copia a contrata@colonizacion.com.uy con una antelación de 5 (cinco) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

Las aclaraciones de pliego y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la licitación. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE. Sin perjuicio de las publicaciones oficiales.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pliego.

El desconocimiento de ambos pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

La respuesta será publicada en ARCE hasta 3 (tres) días antes del cierre de Recepción de Ofertas.

No será respondida ninguna consulta que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.

7. Régimen de Recepción y apertura de ofertas

Las Ofertas deberán ser ingresadas por cada oferente, previo a la fecha límite fijada de apertura de ofertas. El Instituto Nacional de Colonización podrá prorrogar dicho plazo, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los Oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

La recepción de las ofertas es hasta el día **21/01/2022 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). La oferta deberá adecuarse a lo estipulado en el presente pliego.

8. Mora



El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir lo pactado, dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando a salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el interesado.

9. Sanciones

En caso de incumplimiento derivado de que el adjudicatario no cumpla con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares, será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior a un diez por ciento (10%) del valor de la Oferta presentada, de acuerdo con el Art. 64 Inc. 4 del TOCAF.

10. Litigios

A los efectos de la adjudicación, el Instituto Nacional de Colonización tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su relación con el Instituto Nacional de Colonización, pudiendo ser motivo de rechazo de sus Propuestas las constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.



SECCIÓN IV- DE LAS GARANTÍAS

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre de la licitación es de U\$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$10.209.000 vigente hasta el 31/12/21). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (60 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada ampliada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$4.083.600 vigente hasta el 31/12/21), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá luego de la Recepción Definitiva del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La dependencia o Dirección de Obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de la empresa adjudicada en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario al Instituto Nacional de Colonización, el que en caso de corresponder, notificará a la aseguradora.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas a la empresa y si correspondiere a la aseguradora, y dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa adjudicada.

3. Depósito de las Garantías

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

- Número de la Licitación.
- Designación de la obra y tramo que comprende.
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

4. Forma de constitución de las garantías

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato



deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del I.N.C Cerrito 488 – P.B. el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.
- Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudación del I.N.C. expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.
- Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a la Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente/adjudicatario. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

5. Reintegro de garantías

El proveedor mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.



SECCIÓN V- DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Aspectos Generales de la Propuesta

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Serán aplicadas las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pliego de condiciones particulares.

2. Documentación Electrónica y Confidencialidad

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- a) la información relativa a sus clientes,
- b) la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- c) la que refiera al patrimonio del oferente,
- d) la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- e) la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- f) aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la



Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- a) la relativa a los precios,
- b) la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- c) las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

3. Plan de Desarrollo de los Trabajos-Cronograma de Obra

Los ofertantes deberán adjuntar a sus Propuestas el correspondiente Plan de Desarrollo de los Trabajos (Cronograma de obra- Anexo 14), sin perjuicio de las facultades del INC de requerir la adecuación del mismo, mediante las necesarias modificaciones, antes de firmarse el contrato respectivo.

Con respecto al Plan de Desarrollo de los Trabajos que se apruebe, sin perjuicio de la vigencia de las disposiciones sobre él establecidas en los Pliegos que rigen esta Licitación, se considerará que la falta de cumplimiento del metraje físico de obra de los diferentes rubros durante 2 (dos) meses de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo de los Trabajos dará derecho al Instituto Nacional de Colonización a la rescisión del contrato.

4. Preventivo de flujo de fondos

Conjuntamente con el Plan de Desarrollo de los Trabajos se deberá presentar un Preventivo de Flujo de Fondos necesarios para la ejecución del mencionado Plan a precios básicos de contrato.

5. Resumen de la Oferta

Monto total de Oferta básica sin impuestos,	\$
Monto total de Oferta básica con impuestos IVA	\$
Monto imponible de jornales LLSS (monto) Exento impuestos	\$
MONTO DE COMPARACION DE LA OFERTA (con impuestos y con Leyes Sociales)	\$

6. Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización podrá solicitar a los Oferentes aclaración de sus Ofertas, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse vía correo electrónico. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni



permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la Oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Instituto Nacional de Colonización hubiere constatado durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula correspondiente del presente pliego.

7. Aceptación o rechazo de las Propuestas

El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de:

- De aceptar las Propuestas que considere más convenientes o de rechazar alguna o todas las Propuestas, sin expresión de causa y, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes;
- de utilizar los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF de mejora de oferta.
- Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.
- Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta que no cumpla con la presentación de los formularios que se adjuntan.

8. Forma de Cotizar

La cotización se realizará en moneda nacional, debiendo discriminar el costo y los impuestos. En caso que no lo discrimine se entenderá que dicho impuesto está incluido en el precio Ofertado. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. Esto se tomará en cuenta, exclusivamente, a los efectos de la certificación mensual de los trabajos, y los aumentos o disminuciones que de la misma ordene el Instituto Nacional de Colonización

El Oferente cotizará por Precio Global. No obstante lo cual, el Oferente deberá presentar el Cuadro de Metrajes (detalle de rubros, grupo al que pertenece según el cuadro de coeficientes de ajuste paramétrico, designación correspondiente, unidad de medida, metraje y precio unitario). La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro constituirá el Precio Global de la Oferta. El Precio global de la Oferta compromete al Oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de las Ofertas.

La Oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento exhaustivo y actualizado de todo extremo reglamentario dentro del cual se deberá realizar la Obra (exigencias de la UTE, Municipales, Banco de Seguros, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Legislación vigente general y particular, Normativa MTOP, etc.).

Conjuntamente con el formulario de cotización se deberá incluir el plan de desarrollo de los trabajos y el preventivo de flujos, a fin de evaluar la oferta y posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la totalidad de días corridos desde que el proyecto está aprobado por el Director Técnico de Obras hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberá contemplar días de lluvia, feriados inhábiles y otros imprevistos). Este requisito es excluyente para el análisis de la propuesta.

9. Aclaraciones de cotización

- 1) El Oferente es enteramente responsable por la estimación de metrajes presentados en ocasión de la licitación. En el caso que durante la ejecución del contrato se



excedan estas cantidades estimadas, lo ejecutado en exceso será de cargo del Contratista, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales específicamente ordenados por el Instituto Nacional de Colonización. Por el contrario, si las cantidades medidas son inferiores a las estimadas, el pago se realizará por el volumen real ejecutado, a los precios unitarios indicados en la Propuesta. Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.

- 2) Los precios unitarios serán empleados además para la certificación mensual de los trabajos realizados, para la liquidación de aumentos o disminuciones del contrato que ordene el Instituto Nacional de Colonización y el posterior ajuste de precios.
- 3) En caso que se constate errores en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios desbalanceados, el Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de solicitar al Oferente las aclaraciones correspondientes, en base a los cuales y a su solo juicio podrá rechazar la Propuesta.
- 4) En caso que aún después de celebrado el contrato, se comprobara errores por defecto en la estimación de los metrajes, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio total del rubro afectado, el cual permanecerá inalterado. Estos precios unitarios corregidos reemplazarán a los precios unitarios originales a los efectos de la aplicación de este Artículo. En cambio, si se comprobaran errores por exceso en la estimación del metraje, se efectuará una reducción del contrato y se disminuirá el monto del precio total contratado en el valor que resulte de multiplicar dicha reducción del metraje por los precios unitarios originales correspondientes, que permanecerán invariables.
- 5) En caso que aún después de celebrado el contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si el Instituto Nacional de Colonización lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquel, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido. En el caso eventual que, como consecuencia de la modificación del proyecto presentado, resultara una reducción del contrato, se disminuirá el monto del precio total contratado, multiplicando los precios unitarios correspondientes por dicha reducción.
- 6) El Instituto Nacional de Colonización provee en la Sección VIII, un cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica, a modo de referencia, para el ajuste de precios de los rubros Ofertados.
- 7) De ser necesario crear rubros adicionales no incluidos en dicho cuadro de coeficientes, el Oferente establecerá los coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica, los que deberán estar debidamente justificados a plena satisfacción del Instituto Nacional de Colonización, quien podrá en definitiva aceptarlos o rechazarlos.
- 8) Los interesados que lo consideren necesario, bajo su costo, podrán efectuar cateos, auscultaciones y ensayos de los materiales y/o suelos existentes en el trazado, a cuyos efectos deberán solicitar la autorización previa del Instituto Nacional de Colonización, debiendo dejar los mismos en idénticas condiciones a la que se encontraban previamente a la ejecución de tales trabajos.

10. Corrección de errores

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas se ajustan sustancialmente a las condiciones del procedimiento competitivo y si tienen conteniendo errores aritméticos. De existir este tipo de errores, los mismos se corregirán de la siguiente manera:

- cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente



en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

- de existir diferencias entre la cotización en línea y la documentación que se adjunta, se considerará válida la documentación adjuntada y firmada.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

11. Leyes Sociales

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta del Instituto Nacional de colonización. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontratos que aporten por aplicación de la Ley No 14.411.

Durante el transcurso de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará al INC, las nóminas y facturas correspondientes a los aportes que el INC pagará por concepto de aportes sociales. Estos montos se irán descontando del monto máximo imponible de jornales.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la licitación, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las Propuestas, los aportes por Leyes Sociales. A los efectos indicados rige como Leyes Sociales lo establecido en el Decreto Nro. 241/007 de 02/07/2007, en la redacción dada por el Decreto Nro. 108/020 de 24/03/2020 (<https://www.bps.gub.uy/837/regimen-construccion.html>). Las Leyes Sociales por ende serán las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula: Leyes Sociales = Monto Imponible x 72,76

El precio de Oferta para el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Colonización es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por el Instituto Nacional de Colonización por los precios unitarios cotizados en la Propuesta y más las Leyes Sociales según se indica más adelante.

En caso de superarse el monto de la Oferta de Leyes Sociales, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Instituto Nacional de Colonización.

El Monto Imponible Ofertado de la obra no podrá ser inferior a la sumatoria de los Montos Impobles de los distintos rubros.

Cuando el Monto Imponible declarado por el Oferente tuviera errores por defecto, el contratante lo corregirá al solo efecto de la comparación de Ofertas. Si el Oferente realiza descuentos sobre su Oferta, indicará expresamente si se modifica el Monto Imponible previsto, de no realizarlo se entiende que se mantiene el mismo Monto Imponible.



12. Evaluación y comparación de Ofertas

El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:

- a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en el presente pliego.
- b) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.

El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.

En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación, durante el período de ejecución del contrato, de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipulados en el presente Pliego.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.

Como resultado de las evaluaciones, se confeccionará un orden de prelación.

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar por parte de la Comisión Asesora al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT):

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 60 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

PE: Puntaje económico

$PE = MMO/MO_i \times 60$

A los efectos de que se considere un precio comparativo con régimen de preferencia, deberá adjuntar la constancia de certificado PCPPD.

El Puntaje Técnico (PT) se evaluará considerando el equipo de trabajo propuesto (Hasta 5 puntos), materiales declarados en su oferta (Hasta 5 puntos) y cronograma estipulado de obra (Hasta 10 puntos).

El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará de la siguiente forma:

Para obtener puntaje presentará el registro de cumplimiento que figure en el Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO). En base al mismo, se asignará el siguiente puntaje:

- En caso de no presentar observaciones el PA será de 20
- En caso de presentar observaciones el PA se determinará de la siguiente forma: $PA = 20 - (OC \times 3 + OP \times 3)$

Siendo:

OC: cantidad de observaciones debido a incumplimientos en materia de calidad

OP: cantidad de observaciones debido a incumplimientos en materia de plazo.



Si en una misma obra se registraron ambas estas se contabilizarán en cada una de las variables de forma independiente.

Si no presenta antecedentes puntuará cero, pudiendo quedar descartada la oferta que no los presente.

De esta forma el Puntaje Total de cada Oferta será de 100 puntos siendo: $PT = PE + PT + PA$

Los precios serán comparados en pesos uruguayos, entre totales con impuestos y Leyes Sociales incluidos.

El Monto de la Oferta (ME) para la comparación de las diversas Ofertas se tomará de la siguiente forma:

- 1) Cuando las LLSS sean iguales o superiores al 15 % del monto sin IVA de la Oferta, se tomará el valor Ofertado total de la Oferta para su comparación con los demás Oferentes.
- 2) Cuando las LLSS sean menores al 15 % del monto sin IVA de la Oferta, se ajustará su valor al 15 % del monto sin IVA de la Oferta solamente a los efectos de comparación. En caso de resultar adjudicataria, el contrato se firmará con las LLSS originalmente Ofertadas.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

13. Adjudicación

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la, o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- 1) Adjudicar total o parcialmente.
- 2) No adjudicar.
- 3) Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente haya manifestado por escrito el mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

14. RUPE y Perfeccionamiento del Contrato

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deben tener el estado de "ACTIVO" o "EN INGRESO" en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento



en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto Nro 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico a los efectos de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Se dará como perfeccionado el contrato con la notificación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

15. Notificaciones de Contratación

Una vez resulta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en el anexo de la Identificación del oferente.



SECCIÓN VI- DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Dirección de Obra y personal clave

La Dirección Técnica y administrativa de los trabajos estará a cargo de un equipo profesional designado previamente por el Instituto Nacional de Colonización, quien está facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación. Se designará también al personal técnico ayudante del Director de Obra que ejercerá su representación en ausencia de éste.

La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al oferente de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección de Obra y los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y a los talleres u obradores donde se esté fabricando material, o canteras donde se extraigan materiales destinados a la obra. El oferente deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda correspondiente para conseguir dicho acceso.

El oferente o su Representante, presenciara las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de Obra así lo exija.

El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la siguiente lista:

1. Un Capataz de Obra: El mismo debe demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras en al menos 2 (dos) obras similares a las obras motivo de esta licitación. Se requerirá que el Capataz de Obra tenga presencia en obra todos los días en los cuales exista actividad en la misma.
2. Un Idóneo en Topografía: El mismo debe demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras, en al menos 1 (una) obra similar a las obras motivo de esta licitación. Se requerirá la presencia en obra del Topógrafo todas las veces que la Dirección o la Supervisión de obra lo requieran.
3. Un Profesional Ingeniero Civil como Representante Técnico con experiencia en la profesión. El Representante Técnico deberá tener disponibilidad para presencia en la obra, con previa coordinación, cuando a entender de la Dirección de Obra se requiera.
4. Se podrá incluir también la experiencia en la función de los distintos maquinistas que operarán los distintos equipos necesarios para la ejecución de la obra.

El Director de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave, solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la lista.

2. Prevencionista de Obra

El Técnico Prevencionista que figure como técnico responsable deberá tener una presencia mínima de una vez por semana en el sitio de obras. El técnico deberá de responder por la seguridad de la obra y cuidar la seguridad del tránsito peatonal y vehicular.

3. Equipo de laboratorio, topografía y comunicación

El oferente deberá disponer en obra con una antelación no menor de 10 (diez) días a la iniciación de las obras previstas, según el Plan de Desarrollo de los Trabajos, un local para



laboratorio y oficina con un área mínima de 25 m² con los equipos de laboratorio, topografía y oficina necesarios según detalle adjunto. Dichos equipos al ser recibidos en obra serán previamente inspeccionados y autorizados por el Director de Obra. Todos estos suministros no serán objeto de pago directo, suponiendo que su precio está incluido en los rubros de la obra.

1) Equipo de laboratorio: Deberá contar con todo el equipo necesario para verificar las especificaciones técnicas. Sólo será necesario disponer del equipo que se ajuste al tipo de obra en ejecución y durante el período en el que se le requiera para la realización de los ensayos requeridos.

- Equipo para ensayo de suelo
- Equipo para ensayos de hormigón

2) Equipo de topografías: El oferente deberá también disponer en obra, dentro del mismo plazo a la orden de la Inspección de obra los siguientes elementos como mínimo:

- estación total (con trípode, bastón y prisma) de las siguientes características:

Dispositivo: Medición de distancia por luz láser

Rango de medición: Con 1 prisma de 2m a 3000m

Sin prisma de 3m a 120m

Precisión: Con prisma $\pm(2\text{mm}+2\text{ppm})$

Sin prisma $\pm(10\text{mm}+2\text{ppm})$

Medición angular: Lectura mínima 1"

Precisión 1"

Telescopio: Aumento 30X

Apertura 40mm

Modos de medición: Distancias horizontal, inclinada y desnivel

Angulo Horizontal y Vertical

Por coordenadas X,Y,Z

Replanteo por ángulos, distancias y coordenadas

Transferencia de datos: RS232

Tecnología inalámbrica Bluetooth (opcional)

Batería: 2 baterías extraíbles Ion-Li

Cargador AC y DC

Plomada: De luz láser

Puntería: Tornillo sin fin para movimientos pequeños

Trípode: De madera

Entorno de trabajo: Temperatura de -20°C a +50°C

Humedad 95%

- 1 nivel óptico automático, con imagen al derecho, limbo horizontal, trípode extensible, plomada óptica, aumento mínimo 30 (treinta) y estuche.
- 1 Escuadra de reflexión
- 2 miras de longitud mínima 4 metros y lectura derecha.
- 1 cinta métrica metálica de 50 m y 3 rodetes de 30 m.
- 1 rueda odométrica
- 10 conos de goma.
- 5 jalones de 2m.
- 5 chalecos reflectivos
- 1 baliza destellante para los vehículos.

3) Equipo de comunicaciones: No se solicita específicamente ninguno.

4. Cartel de obra



El oferente dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la fecha del Acta de Replanteo, colocará donde la Dirección de Obra lo indique, un cartel que tendrá dimensiones 3m de ancho por 2m de altura y su borde inferior estará posicionado a 1,50m de altura. El cartel será de chapa pintada y con inscripciones en colores (logo del INC), contará con 3 apoyos metálicos o de madera empotrados en el suelo 60cm. Se certificará 50% al colocarlo de satisfacción para el INC y 50% al finalizarse la obra si mantiene sus características.



Su falta de colocación en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a \$ 1.500 (mil quinientos pesos uruguayos) por cada día que se exceda el plazo fijado. Este se mantendrá en buenas condiciones de conservación hasta la fecha de Recepción Definitiva del contrato.

5. Ordenes de servicio

Toda orden, comunicación o nota relativa a las obras quedará registrada en un libro llevado a tales efectos por la Dirección de Obras en orden correlativo de fechas.

Las respuestas comentarios o reservas del contratista a las órdenes de servicios, solo tendrán validez si se presentan por escrito en las notas de pedido en un plazo no superior a los siguientes cinco días hábiles.

En la ejecución de los trabajos, el oferente se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección de Obra. Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el oferente se crea perjudicado por las prescripciones de una Orden de Servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

6. Notificaciones de obra

El Instituto Nacional de Colonización podrá presentar todas las notificaciones, comunicados, ordenes de Servicio, u otros, en el domicilio constituido por el oferente en la Oferta, o remitirlas vía mail a la casilla declarada en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado" así como el mail declarado en el anexo de la Identificación del oferente, y se tendrá como valor de recibido a todos los efectos a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

7. Condiciones laborales y control de pago de salarios y otros rubros salariales

El oferente deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y



pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente.

El oferente deberá, contratar para la ejecución de las obras mano de obra para tareas de peón práctico u obreros no especializados o similares, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 18.516 de 26 de junio de 2009 y 17.897 de 14 de septiembre de 2005.

El INC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, condición previa al pago de los servicios prestados.

EL INC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada . La empresa adjudicataria se compromete a comunicar al INC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá remitir cuando se le exija la nómina BPS, Planilla de Trabajo del MTSS y facturas pagas de BPS y BSE (Leyes 18.099 y 18.251). La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, siendo causa de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas.

Si Dirección de Obra, considera que el oferente ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

8. Instalaciones

El oferente deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, etc. El oferente será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante los entes propietarios de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del oferente.

9. Suministro de los materiales necesarios para los trabajos

Serán de cuenta y cargo del oferente el suministro de todos los materiales necesarios para los trabajos, incluido el eventual pago de derechos de piso; destapes de cantera, fletes, etc., así como también los materiales asfálticos.

Los Oferentes indicarán en sus Propuestas cuáles serán las fuentes de abastecimiento previstas de material para agregados a utilizar en bases granulares y tratamientos superficiales.

La aceptación de las Ofertas no implica la aceptación de dichas fuentes de abastecimiento por parte del Instituto Nacional de Colonización, si bien obliga al oferente a emplear dichos



materiales u otros que cumpliendo las especificaciones técnicas superen o igualen en calidad a los indicados en la Oferta.

10. Erogaciones especiales a cargo del oferente

Será de cuenta del oferente indemnizar a los propietarios, de los daños originados por la ejecución de las obras, ocupación de terrenos para paso, para formar caballetes, para depositar materiales, para instalar talleres, etc.

11. Extracciones de suelo

No se permitirá al oferente la extracción del suelo del área con destino a ninguna tarea ajena a los trabajos.

Deberá proveer el suelo destinado a perfilado de banquetas y relleno de erosiones, si no se dispusiera del mismo en el área del contrato, ya sea de cantidad o calidad.

Cuando efectúe extracción de suelo disponible en el área del Contrato, la misma deberá quedar perfectamente conformada y estéticamente aceptable a exclusivo juicio del Instituto Nacional de Colonización, debiendo reponer en suelo en caso contrario.

Los excedentes de suelo o cualquier otro material proveniente de la realización de los trabajos efectuados por el oferente dentro del área del Contrato, deberán ser reubicados en ella rellenando excavaciones o depresiones naturales.

La aplicación de esta disposición y sus excepciones deberán contar con la expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización.

12. Derechos de patente y derechos a pagar

El oferente será responsable respecto de todas las reclamaciones y actuaciones o demandas judiciales relativas a la infracción de derechos de patente, diseño, marca o nombre registrado y otros derechos protegidos relativos a equipo de construcción, maquinaria y procedimientos constructivos, trabajo o material utilizado en virtud de las obras, así como con respecto a todas las reclamaciones, daños, costos y desembolsos de cualquier clase que sean con respecto o con relación a las antedichas infracciones, debiendo indemnizar al Instituto Nacional de Colonización cuando correspondiera.

13. Implantación

Gestión de permisos y habilitaciones

El oferente se encargará de realizar todas las gestiones ante las autoridades nacionales y departamentales a los efectos de obtener los permisos y habilitaciones finales que correspondan a la obra. Para esto se deberán confeccionar los planos, recaudos, formularios y material solicitado de acuerdo a la normativa vigente; todas las copias necesarias serán de cargo del oferente.

Construcciones provisionales

El oferente deberá realizar las oficinas y servicios en el área destinada a Obrador contando en todo momento con la aprobación de la Dirección de Obra (área y ubicación).

La misma deberá contar con servicio higiénico y dispensador de agua potable. Estará equipada con aire acondicionado, mesa tipo escritorio para computadora e impresora, silla; otra mesa de mayores dimensiones como para desplegar y visualizar planos, con 4 sillas.



Se certificará como movilización o implantación de obra el Rubro 1, cuyo importe sin impuestos ni Leyes Sociales no podrá ser superior al 3% del total del contrato. Si no se cotiza este rubro, su valor se considerará prorrateado entre los demás rubros.

Se certificará de la siguiente forma:

- 1) El 50% cuando el oferente haya completado sus campamentos y haya transportado al lugar de la obra el 60% del equipo y personal para ejecutar la obra.
- 2) El 50% restante cuando se hayan ejecutado obras por el equivalente al 25% del monto total del contrato.

14. Acopios y anticipos por acopios

Se está a lo dispuesto en la cláusula de forma de pago.

15. Vicios aparentes

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del oferente, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

16. Vicios ocultos

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatare la existencia de vicios, serán de cargo del oferente, en caso contrario serán de cuenta del Instituto Nacional de Colonización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

17. Inspección de las obras antes de cubrirlas

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, debiendo el oferente colaborar a esos efectos así como para inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

18. Mantenimiento de tránsito y Señalización

El oferente está obligado a facilitar la circulación por el camino en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligro para los usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el oferente deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

19. Tránsito de vehículos



El oferente no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y deberá construir o habilitar vías provisionales laterales, o desviar el tránsito por caminos auxiliares. Es obligación del oferente señalar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. En todos los casos, el oferente será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de transitabilidad y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

20. Tránsito de Personas

El oferente deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El oferente deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

21. Señalización de la Zona de Obra

El oferente será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por el camino.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

22. Responsabilidades

El oferente no tendrá derecho a reclamaciones ni a indemnización alguna por parte del Instituto Nacional de Colonización en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito pasante por la obra.

El Instituto Nacional de Colonización queda eximido de toda responsabilidad en caso de incidentes viales y siniestros originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

El oferente no podrá realizar trabajo alguno cuando la visibilidad se vea restringida a menos de 400 metros, ya sea por humo, niebla o cualquier otro fenómeno atmosférico.

23. Circulación vial

El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución de la contratación licitada, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 18.191 y el Reglamento Nacional de Circulación Vial, (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).



24. Responsabilidad del oferente

El oferente será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

En cuanto a situaciones imprevistas, el oferente deberá abordarlas y darles solución. El oferente no esperará la conformidad del Instituto Nacional de Colonización para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto al Instituto Nacional de Colonización como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.

25. Responsabilidad por daños

El oferente será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, rutas u otras razones que le sean imputables.

26. Prevención de accidentes de trabajo

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

27. Cumplimiento de la normativa laboral

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Las disposiciones de la Ley N° 18.099 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.251 respecto "Tercerizaciones laborales. Responsabilidad Solidaria." alcanza al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N° 18.099. De acuerdo a la Ley N° 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales (pagos de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, recaudos que justifique estar al día en el pago de póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social) como condición previa al pago. Asimismo, podrá exigir todos los datos de los trabajadores afectados al servicio. En función de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores.



Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

28. Rescisión del Contrato

La rescisión del Contrato aparejará la certificación de las obras y trabajos ya efectuados en las condiciones del Contrato o incluidos en las Ordenes de Servicio.

El Contrato podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones contraídas.

Cuando dicho incumplimiento refiera a los plazos y a la calidad de las entregas estipuladas según el cronograma presentado, permanecerá vigente la responsabilidad del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y a los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuviere.

Determinado el incumplimiento del proveedor por parte del Instituto Nacional de Colonización, será suficiente para que opere la rescisión del contrato, su notificación al adjudicatario con un preaviso de al menos 30 días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

- Por abandono de los trabajos por parte del proveedor, a criterio del Instituto Nacional de Colonización.
- Por la declaración judicial de concurso del proveedor.

Junto con la rescisión del contrato podrán aplicarse, de forma acumulativa, las demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de rescisión el Instituto Nacional de Colonización tomará posesión automáticamente del predio y de las obras.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

29. Fuerza mayor

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

Cuando en el circuito vial objeto del Contrato se presenten pérdidas o averías por razones de fuerza mayor, el Instituto Nacional de Colonización podrá disponer la reconstrucción de la parte dañada siendo de su cargo las erogaciones resultantes.

El oferente no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

30. Forma de pago



La presente obra será financiada con recursos provenientes del Instituto Nacional de Colonización, por lo cual los pagos se harán en moneda nacional. El Instituto Nacional de Colonización no pagará interés ni precios diferenciales por los atrasos en los pagos.

Se realizará por avance de obra según detalle:

30% - Acopio materiales y equipos.

50% - Certificado por avance de obra (previa coordinación con Director de Obra del INC).

20% - Entrega de obra finalizada.

Asimismo, hay que estar a lo previsto por el Anexo 11.

Los pagos se efectuarán verificado el correcto cumplimiento de las prestaciones, a satisfacción de la Administración y previa presentación de la/s factura/s.

La factura que se ingrese la Administración por el trabajo realizado, deberá contener un detalle claro de los ítems comprendidos en la instalación, concordante con la adjudicación. Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

Una vez elaborado el Certificado de Obra se entregará una copia al oferente, quién dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para la presentación de la factura. La copias de las facturas pagas de aportaciones por concepto de seguridad social deberán presentarse en el Instituto Nacional de Colonización.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, de acuerdo a la presentación de la Propuesta, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están cubiertos por otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no certificar para su pago montos de obra realizada que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante.

31. Ajustes de Precio

Los precios cotizados en pesos uruguayos se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada Certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_o \times K_a$$

en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente K_a se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = (C_v / C_{v_o})$$



C_v = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

C_{vo} = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el Certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del precio debido a fluctuaciones en los precios.

El boletín Básico corresponderá al publicado por la DNV al mismo mes de publicado el llamado a licitación.

El oferente podrá plantear otra forma de ajuste, la que deberá estar incluída en la oferta presentada.

32. Cesión de Créditos

La cesión de créditos no se tendrá por consentida hasta que no haya resolución expresa del Instituto Nacional de Colonización donde conste:

- 1) notificación;
- 2) reserva del derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales y,
- 3) la existencia y cobro de créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y hasta el máximo que hubiera podido percibir el oferente.

33. Retiro de los equipos

Finalizados los trabajos, el oferente deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos y obras temporales que estén en el mismo.

34. Recepción Provisoria y Definitiva

Finalizados todos los trabajos se labrará el Acta de Inspección previo a su **Recepción Provisoria**.

A partir de la fecha de la misma comenzará a computarse el período de responsabilidad por defectos, que es de 12 (doce) meses.

Cumplido este plazo y si el Instituto Nacional de Colonización no presumiera defectos constructivos que pudieran manifestarse, se labrará el Acta de Inspección previa a la **Recepción Definitiva** de las obras.

No se pagará el último Certificado de Obra si estas no estuvieran en condiciones de ser recibidas, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

Sin perjuicio de la responsabilidad decenal establecida en el artículo 1844 del Código Civil.

35. Planos finales

El oferente realizará a su cargo los ajustes de los planos en un todo de acuerdo a la obra realizada. Al finalizar la obra, el oferente entregará al INC la versión digital (formato CAD) de los planos debidamente actualizados, así como los permisos tramitados y obtenidos con su respectivo Final de Obra. El oferente proporcionará estos documentos previo a la Recepción Provisoria de las obras.



En caso que no se proporcione la documentación mencionada precedentemente se aplicará una multa al oferente de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) y no se otorgará la Recepción Provisoria hasta que se cumpla con la entrega correspondiente.

Los planos con las modificaciones al proyecto serán elaborados por el oferente y deberán ser firmados por un ingeniero del oferente.

36. Costos Presentación de oferta

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva la licitación.



SECCION VII - DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES

1. Regulación

Serán de aplicación además de las multas estipuladas en esta Sección todas aquellas prescritas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, y las que surjan de las normas aplicables a la contratación.

Las multas podrán ser descontadas de los Certificados de obra.

2. Multas y sanciones

a) Multas por incumplimiento en la ejecución de las obras: El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de las disposiciones del Pliego y/o de la Dirección de Obra que no tenga especificada una penalización, le hará pasible de la aplicación de una multa equivalente a \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) por día de atraso y por orden impartida.

1b) La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el oferente podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones o multas:

- Apercibimiento del oferente
- Inclusión en un registro propio del oferente como empresa incumplidora
- Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de sus refuerzos si existieren
- Demanda por daños y perjuicios
- Divulgación pública, mediante avisos de prensa, del/los incumplimientos
- Comunicación al RUPE y al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA)

c) Multas por seguridad y señalización en obra: La falta de elementos de seguridad y señalización en obra será sancionada sin otorgar tiempo de respuesta, con las multas que a continuación se detallan:

SUB RUBRO	UNIDAD	Pesos uruguayos
Señales de peligro	c/u	\$ 6.000
Señales de reglamentación e indicación	c/u	\$ 3.000
Elementos de balizamiento	c/u	\$ 600
Ropa de señalización de alta visibilidad	c/u	\$ 600

d) Multas por alteraciones del medio ambiente: Las Ordenes de Servicio relativas a cuestiones de medio ambiente, serán penalizadas directamente con una multa equivalente a \$ 5.000 diarios hasta su solución, sin otorgarse previamente tiempos de respuesta.

e) Multas por incumplimiento de plazos: Por cada día de retraso en la finalización de las obras respecto del plazo contractual se aplicará una multa del 0.3% del precio del Contrato, excluido el IVA y las leyes sociales.



- f) Multa por equipos y vehículos: En caso de incumplir con los equipos y vehículos solicitados, se deberá abonar una multa de 0.2% del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 10% para multas acumuladas por la presente cláusula.
- g) Multa por órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 0.3% del precio del contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
- h) Multa de Personal Técnico: en caso de que el Contratista no cumpla con lo solicitado para el personal técnico que le es requerido en obra, pagará una multa del 0.2% del precio del Contrato por persona y por día, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.



SECCIÓN VIII- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y OTROS ANEXOS

1. Especificaciones Técnicas

Anexo 1: Cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica

Anexo 2: Perfiles caminos

Anexo 3: Hoja de ruta alcantarillas

Anexo 4: Planta y PerfilLong CnoNorte Inm.650 Florida

Anexo 5: Planta y PerfilLong CnoSur Inm650 Florida

Anexo 6: C5 P Transversal Inm650 - Florida vs2

Anexo 7: L.T.251 - Alcantarilla Zcaños

Anexo 8: Memoria constructiva de alcantarillas

Anexo 9: Memoria constructiva vial

Anexo 10: Especificaciones de construcción MTOP: 2.- Especific técnicas comp. y-o modif. del PV_agosto 2003, DNV - Manual Ambiental Obras Sector Vial, Norma señales de obra, Norma señales verticales, Sección 02_obras de suelos, Sección 03_hormigon, Sección 04_bases para pavimentos, Sección 08_obras accesorias, Sección 09_conservacion de las obras.

2. Otros Anexos

Anexo 11: Forma de pago de los rubros

Anexo 12 a completar: Identificación del oferentes

Anexo 13 a completar: Formulario de oferta

Anexo 14 a completar: Rubrado de oferta el cual deberá adjuntarse en formato excel editable y Cronograma de Obra.

Anexo 15 a completar: Cuadro de Presentación de Antecedentes

Anexo 16 a completar si corresponde: Declaración de Mypimes